



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 11 ABR 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0539

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 01.04.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Claudio Muñoz Donoso.
- 2.- El Decreto Alcaldico N° 1807 de fecha 27.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.04.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y **Don CLAUDIO MUÑOZ DONOSO; Rut N° 8.611.523-9**.

- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, **la suma de \$ 146.667** mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **01.04.2013 al 11.04.2013.**
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LACI/LCR
Distribución:

- personal./Transparencia/ Tesmu/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE
TREHUACO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de Abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO Rut Nº 8.611.523-9, Contador Auditor, soltero, domiciliado en Lautaro 191 de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá Labores profesionales en la Dirección de Administración y Finanzas, y deberá para ello prestar asesoria Contable - Financiera, ayudar en la planificación de La unidad antes mencionada, y Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 146.667** incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **01 de Abril de 2013 hasta el 11 de Abril 2013**,

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

CLAUDIO MUÑOZ DONOSO
RUT Nº 8.611.523-9

